

## DECRETO DE ALCALDIA 545/2016

**DON MANUEL TORRES ESTORELL, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MORAL DE CALATRAVA (CIUDAD REAL),**

VISTO el expediente tramitado para modificar créditos por generación, concretados en una subvención por importe de **6.838,38 euros** concedida mediante Resoluciones de la JCCM , para **ahorro y eficiencia energética**, los cuales pueden generar crédito y suponen una modificación dentro del Presupuesto ordinario de esta Corporación,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90; las Bases de Ejecución del citado presupuesto, y el informe del Sr. Interventor de esta misma fecha.

Dado que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que consiste en una subvención específica, existiendo una evidente vinculación con el gasto a generar, cuya finalidad marcada por la propia entidad concedente, es la de financiar gastos de realización de programas

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

| ESTADO DE INGRESOS        |                   |                    |                 |                 |
|---------------------------|-------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| Aplicación presupuestaria | Proyecto de gasto | Previsión anterior | Modificación    | Previsión total |
| <b>1.750.60</b>           |                   | <b>0</b>           | <b>6.838,38</b> | <b>6.838,38</b> |

| ESTADO DE GASTOS          |                   |                    |                 |                 |
|---------------------------|-------------------|--------------------|-----------------|-----------------|
| Aplicación presupuestaria | Proyecto de gasto | Previsión anterior | Modificación    | Previsión total |
| <b>1.920.629.00</b>       |                   | <b>0</b>           | <b>6.838,38</b> | <b>6.838,38</b> |

El expediente que se aprueba es firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en la Contabilidad Municipal los apuntes derivados de las modificaciones presupuestarias a que se refiere el mismo.

Dado en Moral de Calatrava, a 18 de Agosto de 2016

Ante mí  
LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo. Virginia De Nova Pozo

Fdo. Manuel Torres Estornell